Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 14

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

ORDENANZA PARA ENMENDAR LA SECCION 1RA. DE LA ORDENANZA NUM. 52, SERIE 1983-84 ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EL 21 DE MARZO DE 1984, TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$589,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1984 DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, Y LA EMISION DE \$589,000 EN PAGARES EN ANTICIPACION DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE UNA CANTIDAD IGUAL DE PRINCIPAL DE DICHOS BONOS, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS Y PAGARES".

Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 52, Serie 1983-84, adoptada por la Asamblea Municipal de Guaynabo el 21 de marzo de 1984 incluye en su Sección lra. las siguientes partidas:

l- Financiar la construcción de un sistema de alcantarillado en los siguientes barrios: \$584,000

a- Mamey

b- Hato Nuevo

c- Camarones

d- Santa Rosa

2- Gastos legales y de financiamiento \$5,000 Total..... \$589,000

Por Cuanto : El Gobernador de Puerto Rico aprobó dicha Ordenanza Núm. 52, el 19 de junio de 1984 haciendo la observación de que la partida Núm. l debería leer "Construcción de un Sistema de Acueductos", según constatado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en su informe sobre la Ordenanza.

Por Cuanto : Es necesario enmendar la Sección lra. de dicha Ordenanza para hacer el cambio correspondiente en la referida partida, ahora por lo tanto,

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 27 DE AGOSTO DE 1984.

Sección lra: Enmendar la Sección lra. de la Ordenanza Núm. 52, Serie 1983-84, adoptada por la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, el 21 de marzo de 1984 y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico el 19 de junio de 1984, para que lea como sigue:

"Sección lra. La Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo, Fuerto Rico, ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara".

(a) Los propósitos para los cuales los bonos autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dicho propósito son como sigue:

Propósito 1- Financiar la construcción de un Sistema de acueductos en los siguientes barrios: \$584,000 a) Mamey b) Hato Nuevo c) Camarones d) Santa Rosa 2- Gastos legales y de financiamiento \$5,000 Total...... \$589,000

- (b) La deuda total del Municipio de Guaynabo, incluyendo los bonos por la presente autorizados, no excede limitación alguna impuesta por Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Sección 2da : El Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, efectuará en los libros de contabilidad Municipal a su cargo los cambios necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : El Secretario de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, se ocupará de que una copia certificada de esta ordenanza sea sometida al Secretario de Hacienda y al Secretario de Justicia y está Ordenanza entrará en vigor una vez se determine que se cumplió con el debido procedimiento de Ley.
- Sección 4ta : Toda Ordenanza o resolución o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiere.

Presidente

Osurion Castro de Lapy Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de agosto de 1984.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de agosto de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Maldonado, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto Gonzáelz Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de agosto de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de agosto de 1984.

Secretaria Asamblea Municipal